

	Fecha: 2025-11-14 14:28:54 Radicado: I2025DRBQ001935 No Folios: 8
	
Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO Asunto: CUENTA DE COBRO 3, 699 DE 2025	

Repelón

MEMORANDO INTERNO DRBQ 1964 RP DE 2025

PARA: Señor
RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Secretario General (E)

DE: **HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL**

ASUNTO: CUENTA DE COBRO, INFORME DE ACTIVIDADES CPS No. 699 DEL 2025- LUIS DE JESUS OJEDA PALMEZANO, MES DE NOVIEMBRE

Cordial Saludo.

Adjunto documentación correspondiente a la cuenta de cobro del contratista Luis De Jesús Ojeda Palmezano en relación al mes de noviembre de acuerdo al siguiente cuadro y link de evidencias:

ITEM	NOMBRE	No. DE CUENTA	No. DE FOLIOS
1	Luis De Jesús Ojeda Palmezano	3	7

https://drive.google.com/drive/folders/1Z5yErsD8XqCTIWYdACfduC-aPVYn0Pyi?usp=drive_link

Agradeciendo su atención.



HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Director Dirección Regional Barranquilla

Anexos: 7 folios cuenta de cobro - noviembre.
Copia: N/A

Proyectó: Luis De Jesús Ojeda Palmezano, Contratista - Estación Piscícola del Bajo Magdalena- Repelón
VoBo: Hernando Cristo Pérez Mendivil – Director Regional Barranquilla





FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR
CONTRATISTA

Código: FT-GF- 005

Versión: 4

Fecha: 12/12/2023

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO	NIT O CÉDULA:
Contrato N°699	Luis De Jesus Ojeda Palmezano	8602662
FECHA DE COBRO	VALOR A COBRAR	PERÍODO DE COBRO
13/11/2025	\$ 2.750.000	01/11/2025 a 30/11/2025

OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, para desarrollar actividades técnicas orientadas a la producción de larvas y alevinos de especies nativas y domesticadas en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena, en Repelón Atlántico, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y al fortalecimiento del sector acuícola y pesquero del Caribe Colombiano.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DEPENDENCIA
HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL	Dirección Regional Barranquilla
CONTRATO AMPARADO POR EL REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)	203425

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios-otros servicios profesionales científicos y técnicos

OBSERVACIONES:

FIRMA SUPERVISOR

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en el art. 83 **Supervisión e interventoría contractual:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se estableció en el Manual de supervisión de la AUNAP y el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Que una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas.
- Que todos los informes del contratista y del supervisor, así como los pagos de seguridad social y cuentas de cobro/facturas y demás documentos soporte a la ejecución del contrato, se encuentran archivadas en el expediente virtual del contrato del SECOP.